



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2018.

ACTORES: ANTONIO ANTELE
FISCAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2018.

ACTORES: ANTONIO ANTELE FISCAL Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA
MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS
TUXTLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio sin número de fecha veinticinco de marzo del año que transcurre y anexos, signado por el Secretario de la Junta Municipal Electoral de San Andrés Tuxtla, Veracruz, recibidos el veintisiete de marzo de la presente anualidad en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual, previo aviso identificado con el diverso **JME/SAT/038/2018**, remite las constancias relativas al expediente identificado con la clave **JDC 0008**, formado con motivo del escrito interpuesto por los ciudadanos **Antonio Antele Fiscal**, **Miguel Ángel Miravete Montiel** y **Clemencio Chapan Toto**, ostentándose como aspirantes a la Agencia Municipal de la Congregación de Ohuilapan del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a través del cual realizan diversas manifestaciones enderezadas a controvertir la elección de los ciudadanos Tomás Antele Fiscal y Lázaro Antele Xolo, propietario y suplente respectivamente, electos en el marco de las elecciones de Agentes y Subagentes municipales de la localidad de Ohuilapan del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

En ese tenor, si bien los actores al rubro señalados no refieren en su escrito el medio de impugnación que promueven, lo cierto es que la responsable le dio el trámite correspondiente a un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano. En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 174, fracciones III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; y 34, fracción I, 42, fracción IV y 110 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-41/2018**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.